

AERCAN

ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE REGISTROS CANINOS

MIEMBRO DE LA FCI, SICALAM, Y RECONOCIDA POR LA AKC



Calle Juana Miranda S/N y Av. Occidental
La Comuna, El Teleférico
Teléfono: (593-2) 2541 723 / Fax: : (593-2) 2 233 078
P.O. Box: 17-08-8548

www.aercan.com

info@aercan.com
Quito – Ecuador – Sudamérica

Distrito Metropolitano de Quito, a 9 de enero de 2020
Oficio No. 0007/AERCAN/ADMINISTRACIÓN GENERAL

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana GAD del Distrito Metropolitano de Quito
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD
En su Despacho

- 20 -

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
GADMETQ-SGCM-20...
RECEPCIÓN
Fecha: 09 ENE 2020 Hora 14:30
Nº. Hojas: 2 Hojas
Recibido por: J. Vaca

De mi consideración:

En virtud de la participación en las mesas de trabajo a través del mecanismo de Silla Vacía, llevada a cabo el día 8 de enero de 2020 en la Comisión de Salud, en las que se tratan las observaciones de los diferentes Concejales del GAD del Distrito Metropolitanos de Quito, que fueron expuestas en la sesión ordinaria número 041 de fecha 10 de diciembre de 2019, cuando el Pleno del Consejo Metropolitano de Quito, trató en primera discusión el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva Libro IV.3, Título VI de la Ordenanza Metropolitana Número 001, sancionada el 29 de marzo de 2019, la cual establece la Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito.

Como una contribución de la Asociación Ecuatoriana de Registros Caninos - AERCAN, a dicho proyecto, hago llegar a usted, la propuesta de modificación del texto del Artículo 6.- De las prohibiciones de los sujetos obligados.

“Numeral 23.- Realizar actos de comercio, actividades, operaciones, negociaciones mercantiles, ventas u actos similares que impliquen negociaciones a título onerosos llevados a cabo como ocupación habitual u ocasional realizados en espacios públicos de forma ambulatoria, así como por aquellos establecimientos físicos privados de comercio, unidades económicas, entes dotados de personería jurídica, que lleven a cabo estos actos u operaciones mercantiles entre los que se incluyen los sitios virtuales en los que se ofrezcan animales.

La Dirección de Fauna Urbana, procederá de oficio, a fin de llevar a cabo acciones que tiendan a la custodia y protección de éstos animales conforme los derechos, disposiciones, consagrados y garantizados en la Constitución de la República del Ecuador y en las Leyes vigentes, y en protocolos existentes.



En éstas actuaciones se contará con los organismos, entidades, servicios públicos y los agentes del orden a fin de atender estas situaciones.”

Aprovecho la ocasión para presentar a usted, mi sentimiento de consideración.

Atentamente,



José Luis Henríquez Alabarda

ABOGADO

Presidente de AERCAN

C.I. 170424578-J

presidencia@aecan.com.

